

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.107

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2019-0568, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción de actividades culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2019.

BDNS (identif.): 442973.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia inscritas en el correspondiente Registro Público cuyo proyecto cultural esté referido específicamente al municipio o entidad local de la provincia de Zaragoza donde tiene su sede social, siempre que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

Cualquier actividad o entidad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza será incompatible con la percepción de ayudas en esta convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Finalidad.*

Los objetivos son los siguientes:

1. Potenciar el tejido asociativo de carácter cultural en los municipios de la provincia, con el objeto de que produzcan dinámicas y procesos culturales.
2. Posibilitar el desarrollo cultural de los municipios desde las acciones específicas que planifican e implementan las asociaciones culturales.
3. Favorecer y estimular la participación ciudadana, con el fin de que se posibiliten los valores democráticos: participación, igualdad, solidaridad, libertad, tolerancia, etc.
4. Conseguir que el medio rural de nuestra provincia pueda nutrirse de un tejido asociativo que sea capaz de generar procesos de desarrollo desde la cultura como palanca de transformación social.

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades culturales o socioculturales.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudiera obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada. Cualquier actividad o entidad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza será incompatible con la percepción de ayudas en esta convocatoria de subvenciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su programa cultural desde el día 1 de enero al 21 de octubre de 2019 (incluido). El plazo para la presentación de la justificación finalizará el 31 de octubre de 2019 (incluido).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2019 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890300 (RC núm. 22019001135), cuya cantidad asciende a 370.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros



N
P
O
B

de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el anexo I, firmada por el/la presidente/a, acompañada de la documentación establecida en las normas de la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOPZ, editado informativamente, y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Las normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en <http://cultura.dpz.es> y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Zaragoza, 7 de marzo de 2019. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.